Codigo de Seguridad: 2197629268

Cia.:	Sección/Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
18	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)	1662	3

Asegurado: INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD ANONIMA

Documento: 80056945-8

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Plazo en Días	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
28/12/2023	05/12/2023	12/01/2024	38	462.417.401

MODIFICACION DE COBERTURA

Se hace constar por el presente endoso que a partir de la vigencia citada más arriba, las coberturas de la póliza del rubro quedan modificadas según el siguiente detalle:

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	**TODO RIESGO CONTRATISTA, TODO RIESGO CONTRATISTA** Se aumenta la suma asegurada de Gs. 10.932.764.650.- A prorrata. -, hasta la suma máxima de:(Guaranies Once Mil Trescientos Noventa Y Cinco Millones Ciento Ochenta Y Dos Mil Cincuenta Y Uno) **UBICACION DEL RIESGO:** HUMAITA 145 EDIFICIO PLANETA, ASUNCION	11.395.182.051
	TOTALES	11.395.182.051

ID N° 415.082
LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N° 03/2022 - CONTRATO N° 054/2022
DISEÑO Y CONSTRUCCION PARA LABORATORIO DE SENAVE

COBERTURAS: Amparo A, Daños Materiales.
Amparo C, Ciclón, huracán, tempestad, vientos e inundación.
Amparo D: Mantenimiento.

Recibí 28-12-23
C.P. María B. Valdez M.
Jefa
Dpto. de Contratos y Garantías
SENAVE

Amparo E: Responsabilidad Civil por Daño a Bienes Materiales
Amparo F: Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales
Amparo G, Remoción de Escombros

LÍMITES DE INDEMNIZACIÓN:
Amparos A, C y D: hasta el valor total asegurable: Gs. 11.395.182.051.-

SUB-LIMITES DE INDEMNIZACION:
Amparos E y F: hasta un Límite por todo y cada evento de hasta Gs. 1.709.300.000.-
Lesión a una persona hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000 por uno o todo evento.
Lesiones de dos o más personas hasta la suma máxima de Gs.
500.000.000, por uno o todo evento.
Daños a cosas de terceros hasta la suma máxima de Gs. 100.000.000, por
uno o todo evento, siendo la garantía máxima de Gs 1.709.300.000.-
Amparo G: Gs. 300.000.000.-

DEDUCIBLES:
Cobertura A: 10% del siniestro, mínimo de Gs. 15.000.000
Cobertura C: 10% del siniestro, mínimo de Gs. 15.000.000
Cobertura D: 10% del siniestro, mínimo de Gs. 15.000.000
Cobertura E, F: 10% del siniestro, mínimo de Gs. 5.000.000
Demás Coberturas: 10% del siniestro, mínimo de Gs. 15.000.000.-

Endosos / Sublímite en el agregado de la vigencia:
001 Huelga, Motín y Conmoción Civil. Límite Gs. 200.000.000.-
005 Cronograma de Avance de los Trabajos de Montaje (4 semanas)
014 Exclusión de Pérdidas, Daños o Responsabilidades por Terrorismo
103 Exclusión de Pérdidas o Daños en Cosechas, Bosques y Cultivos
107 Campamentos y Almacenajes. Limite Gs. 100.000.000 por
campamento. Límite Gs. 50.000.000 por unidad de almacenaje.
109 Condiciones relativas al Almacenaje de Material de Construcción.
110 Condiciones Especiales relativas a Medidas de Seguridad en caso de
Precipitaciones, Avenida e Inundación. Periodo de recurrencia 20 años
111 Condiciones Especiales Relativa a la Remoción de Escombros

Después del Corrimiento de Tierras. Limite Gs. 300.000.000.-
114 Cobertura de siniestros en serie.(100%/100%/80%/60%/50%)

CLAUSULAS EXCLUSIONES:
- RC patronal / Accidentes de Trabajo
- RC automotores
- RC profesional
- RC durante el período de mantenimiento
- RC por lucro cesante de terceros y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo
- Transporte.
- RC Marítima
- Año 2000 y/o cualquier tipo de riesgo tecnológico y/o cibernético y/o de fraude informático y/o daños a software y/o daño y/o pérdida de información.
- Cualquier clase de riesgo relacionado con la energía nuclear, reacciones nucleares, radiación nuclear y/o contaminación radioactiva.
- Garantía de rendimiento
- Cualquier tipo de reclamación relacionada con asbestos
- Multas, penalidades y/o incumplimientos
- Equipos Prototipo y/o tecnología no probada
- Faltantes de inventario y/o desaparición
- ALOP, DSU. Daños consecuenciales de terceros de cualquier tipo y/o pérdida de beneficios a consecuencia de un siniestro de construcción
- Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños preexistentes.
- No se consideran daños aquellos ocasionados por la acción normal de aguas.
- No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones.
- Daños o responsabilidades emergentes de la pérdida de control del obrador o de la obra, sea por intervención de autoridad competente o por ocupación por parte de terceros ajenos al contrato.
- Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción o debilitamiento de bases o elementos portantes.
- Obras civiles aseguradas recibidas y/o puestas en operación
- Construcción de túneles (a excepción de túneles para cruces de

caminos/ ferrovías que si se podrían incluir en la cobertura).
- Método de perforación dirigida para cruces.

EXCLUSIONES ADICIONALES:
1. NMA 464 - Cláusula de exclusión de Guerra y Guerra civil
2. NMA 2919 Sabotaje y terrorismo
3. Exclusión de polución y contaminación gradual
4. NMA 2962 Cláusula de exclusión de armas electromagnéticas químicas, biológicas y bioquímicas
5. Exclusión de Contaminación nuclear y radioactiva
6. Cláusula de exclusión de cyber risks LMA 5401
7. Cláusula de exclusión de asbestos
8. Exclusión de enfermedades infecciosas/contagiosas
9. Exclusión de Coberturas de BBB, crime e infidelidad
10. Cualquier tipo de daño a consecuencia de pandemia.
11. LMA 3100 (HDI) - Cláusula de exclusión de sanciones y limitaciones

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	454.545
Interés p/Finac.	Gs.	0
IVA	Gs.	45.455
Premio	Gs.	500.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 500.000 (Guaranies Quinientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A

Guillermo Brítez
Jefe de Emisión

César Villalba
Gerente General